



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ... 400 ptas.
Centros oficiales 350 ptas.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: D. Vicente de Sebastián

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 3 pesetas.

De años anteriores: 5 pesetas

Depósito legal: BU - 1 - 1958

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1974

Lunes 6 de mayo

Número 103

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR NUM 19

Circular sobre asistencia de menores a espectáculos taurinos

Ante las quejas formuladas a distintos Organismos, la Dirección General de Seguridad en Circular núm. 436 dirigida a este Gobierno Civil, recuerda sigue en vigor el Decreto-Ley de 21 de diciembre de 1929 y la Orden del Ministerio de la Gobernación de 2 de enero de 1930 que prohíben la asistencia de menores de 14 años a corridas de toros y espectáculos de boxeo. Posteriormente dichas disposiciones han sido recordadas y confirmadas por sendas órdenes telegráficas del Ministerio de la Gobernación, que aclaraban lo anterior en el sentido de que la prohibición se refería a toda clase de festejos taurinos.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de las empresas afectadas.

Burgos, 26 de abril de 1974.—El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

DIPUTACION PROVINCIAL

Devolución de fianzas

Finalizados los suministros y respectivos plazos de garantía, quienes creyeren tener algún derecho exigible contra alguna de los contratistas que se relacionan, por razón de los correspondientes contratos garantidos, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de publicación de este anuncio.

— «Industrias Lebrero, S. R. C.», de Zaragoza, adjudicataria del suministro en 1973 de una apisonadora tandem estática.

— «Tiktin, S. A.», de Madrid, adjudicataria de una barredora remolcable, suministrada en 1973.

— «Hijos de Santiago Rodríguez» de Burgos, editores de la obra «Burgos-Guía completa de las tierras del Cid», en 1973.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88, primero del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 29 de abril de 1974.—El Secretario, Jesús Martínez González.

2.381.—136,00

Providencias Judiciales

Audiencia Provincial

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de cancelación número 118.200, solicitado por Rosa Bravo Cebrecos, cuyo expediente dimana del sumario número 32 de 1950, del Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero, por la presente se hace saber a referida solicitante, que por el Ministerio de Justicia, se ha ordenado hacer saber al mismo la cancelación de la nota de condena impuesta a aludida Rosa Bravo Cebrecos, en la causa de referencia, por haberse estimado cumplidos los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes.

Y para que sirva de notificación a dicha Rosa Bravo Cebrecos, ex-

pido la presente que firmo en Burgos, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Francisco Olano.

Burgos

Don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y promovido por don Ramón Mediavilla Arnaiz, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Burgos, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de sus hermanos de doble vínculo, doña Petronila y don Luis Mediavilla Arnaiz, hijos de Buenaventura y Basilia, naturales de Los Barrios de Villadiego, donde fallecieron el día veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta, y seis de julio de mil novecientos setenta y dos, respectivamente, y en estado de solteros, y sin haber otorgado disposición testamentaria.

Reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo don Ramón, doña María Concepción y don Porfirio Mediavilla Arnaiz, y se cita a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Gabriel del Val Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

2.373.—200,00

Cédula de notificación

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.121/73 sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y cuatro. El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre imprudencia con daños, seguido por José García Ramón Dobarco, de 19 años de edad, soltero, estudiante, hijo de Manuel y de María Luisa, natural y vecino de Burgos. Contra Pablo Ortiz Pérez, de 24 años, casado, empleado de teléfonos, hijo de Luis y de Dolores, natural de Montilla (Córdoba) y últimamente domiciliado en Hernani, calle Las Villas, número 7, 4.º A, y en la actualidad en ignorado paradero; en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Pablo Ortiz Pérez como autor responsable de la falta de imprudencia simple con resultado de daños, ya definida, a la pena de quinientas pesetas de multa y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Manuel Mateos. (Rubricado). Está el sello del Juzgado».

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto al denunciado Pablo Ortiz Pérez, que si bien sus últimos domicilios lo fueron en Montilla (Córdoba) y en Hernani (Gipúzcoa), en la actualidad se hallan en ignorado paradero; se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

Miranda de Ebro

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 67/1974, seguido en este Juzgado por estafa, contra Luis Augusto Sanz Gil de Vergara, casado, empleado, natural de Madrid, hijo de José y Amparo, vecino de Burgos, domiciliado en la calle Caja de Ahorros núm. 7, en la actualidad en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas, la cual arroja un total de 641 pesetas, las que debe abonar el condenado Luis Augusto Sanz Gil de Vergara.

Y para que sirva de notificación y traslado, por término de tres días al condenado Luis Augusto Sanz Gil de Vergara, así como de requerimiento de pago, caso de no ser impugnada, expido la presente en Miranda de Ebro a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

En el juicio de faltas núm. 361-73, seguido en este Juzgado por daños e imprudencia contra Adelino Nogueira, de 30 años, natural de Gómeide (Portugal), vecino de 69 St. 8 Rue Parmentier (Francia), en la actualidad en ignorado paradero se ha practicado tasación de costas, la cual arroja un total de 246.305,00 pesetas de las que debe abonar el condenado Adelino Nogueira.

Y para que sirva de notificación y traslado por tres días al condenado Adelino Nogueira, así como de requerimiento de pago, caso de no ser impugnada, expido la presente en Miranda de Ebro, a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

En el juicio de faltas número 68/1974, seguidos en este Juzgado, por lesiones e imprudencia, contra Manuel de Jesús Gameiro, de 36 años, casado, operario, hijo de Juan y María Gracia, natural de Albergaria Dos Doze (Portugal), vecino de 94 Saint-Maur Avenida Jean Juares (Francia) en la actualidad en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas la cual arroja un total de 16.905 pesetas las que debe abonar el condenado.

Y para que sirva de notificación y traslado por término de tres días al condenado Manuel de Jesús Gameiro, así como de requerimiento de pago, caso de no ser impugnada,

expido la presente en Miranda de Ebro a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

Anuncios Oficiales

Magistratura del Trabajo de Burgos

Por providencia del Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, don Emilio Molins Guerrero, dictada en expediente de apremio núm. 737/73 que se sigue contra don Máximo Val Izquierdo, mayor de edad, vecino de Torresandino, sobre el pago de 6.714 pesetas de principal y 3.000 pesetas que se calculan para costas, se saca a pública subasta la siguiente finca:

Finca «La Quintanilla», a dicho pago de dos fanegas de cabida y que linda al norte, Constanca Escolar; sur, Vicente Mínguez; este, Luis Ramos y oeste, baldío».

Dicha subasta se celebrará el próximo día catorce de mayo y hora de las doce horas de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, calle plaza Alonso Martínez, 7, 5.º y bajo las siguientes condiciones:

1.ª La subasta será única pero con dos licitaciones y adjudicándose provisionalmente la finca al mejor postor que en la primera licitación alcance el cincuenta por ciento de la tasación y deposite en el acto el veinte por ciento del importe de la adjudicación y no habiendo postor en la primera licitación, se abrirá inmediatamente la segunda y se adjudicará en ella provisionalmente los bienes al mejor postor que depositará en el acto el veinte por ciento de la adjudicación. En este caso y con suspensión del remate se concederá derecho de tanteo al acreedor.

2.ª Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable que el licitador consigne en la mesa de la Magistratura el tanto por ciento del precio de la tasación.

3.ª No han sido suplidos los títulos de propiedad previamente y las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiera, quedarán subsistentes, estimándose que todo licitador las acepta sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que en este procedimiento en el

citado expediente, se encuentra unida la certificación en la que constan las cargas existentes sobre dicha finca, si las hubiera, donde pueden pasar a examinarlas.

4.ª Que la adjudicación por parte del licitador se puede hacer en calidad de ceder a tercero y manifestándolo en el acto de la subasta.

Burgos, 27 de abril de 1974.—El Magistrado de Trabajo, Emilio Molins Guerrero.—El Secretario (ilegible).

2.410.—371,00

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

R.I.: 2718. Exp.: 24.150. F. 373.

Asunto: Ramal a 13,2 KV., y centro de transformación de 250 KVA., «Arroyo del Corcho», en finca «Coto Pinilla».

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de don Celso Holgueras Arciniega, domiciliado en Pinilla Trasmonte, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y un centro de transformación en granja «Coto Pinilla», del término de Pinilla Trasmonte, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a don Celso Holgueras Arciniega, la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, a 13,2 KV., de 5 metros de longitud, derivación de la línea que alimenta al centro de transformación «Fuente del Corcho», al nuevo centro de transformación a instalar «Arroyo del Corcho». La línea irá montada sobre postes de hormigón, tipo «Iberduero». Conductor de 27,87 mm².

Centro de transformación denominado «Arroyo del Corcho», de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 250 KVA., de potencia y relación de transformación 13.200/200-127 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y a los debidos efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Burgos, 23 de abril de 1974.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

2384.—255,00

R. I.: 2.718. — Exp.: 23.149. — F. 372.

Asunto: Ramal de la línea a 13,2 Kv. y centro de transformación de 250 Kva., en finca «Coto Pinilla». (Centro de transformación «Cañada»).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de don Celso Holgueras Arciniega, domiciliado en Finca «Coto Pinilla» del término de Pinilla Trasmonte, solicitando autorización para instalar una línea y centro de transformación arriba señalados, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del decreto 2619/1966, de 20 de octubre, esta Delegación, ha resuelto:

Autorizar a don Celso Holgueras Arciniega, las instalaciones de:

— Ramal de línea a 13,2 kv., de 3 metros de longitud, derivación de la línea que alimenta al centro de transformación «Fuente del Corcho», al nuevo centro de transformación, a instalar, denominado «Cañada». La línea irá montada sobre postes de hormigón. Conductor de 27,87 mm² de sección. Tensión de servicio; 13,2 Kv.

— Centro de transformación denominado «Cañada», de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 250 kva. de potencia y relación de transformación 13.200/220-127 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y a los debidos efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, 23 de abril de 1974.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

2.385.—252,00

R. I.: 2.718. — Exp.: 23.148. — F. 371.

Asunto: Ramal a 13,2 kv. y centro de transformación de 250 kva., «Camino a Quintana», en finca «Coto Pinilla».

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Mi-

nisterio de Industria, a instancia de don Celso Holgueras Arciniega domiciliado en finca «Coto Pinilla», de Pinilla Trasmonte (Burgos), solicitando autorización para instalar un ramal de línea de transporte de energía eléctrica y de un centro de transformación arriba indicados; y, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, esta Delegación, ha resuelto:

Autorizar a don Celso Holgueras Arciniega, las instalaciones siguientes:

— Ramal de línea de transporte de energía eléctrica, a 13,2 kv. de tensión, de 5 metros de longitud, derivación de la línea al centro de transformación a instalar, denominado «Camino a Quintana». La línea irá montada sobre postes de hormigón. Conductor de 27,87 mm² de sección.

— Centro de transformación denominado «Camino a Quintana», de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 250 kva. de potencia y relación de transformación 13.200/220-127 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y a los debidos efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, 23 de abril de 1974.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

2.386.—261,00

R. I.: 2.718. — Exp.: 23.151. — F. 374.

Asunto: Línea a 13,2 kv. y centro de transformación de 160 kva., denominado «Fuente del Corcho», en finca «Coto Pinilla».

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de don Celso Holgueras Arciniega, domiciliado en Pinilla Trasmonte, finca «Coto Pinilla», solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y un centro de transformación arriba indicados, y, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, esta Delegación, ha resuelto:

Autorizar a don Celso Holgueras Arciniega, la instalación de:

— Línea a 13,2 kv., de 2.995 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con origen en el apoyo número 2 de la línea que desde el centro de transformación «Caserío» alimenta a los centros de transformación Pozos 1, 2 y 3 y final en el nuevo centro de transformación a instalar denominado «Fuente del Corcho».

— Centro de transformación «Fuente del Corcho», de tipo interperle, sobre postes de hormigón, con transformador de 160 kva. de potencia y relación 13.200/220 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y a los debidos efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.
Burgos, 23 de abril de 1974.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

2387.—253.00

Ayuntamiento de Briviesca

Por don Jesús Martínez Gómez se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para la construcción y funcionamiento de una planta de hormigonado, en terrenos del Polígono Industrial «La Vega», de esta ciudad, ocupando la parcela 17 del plano general.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Briviesca, 26 de abril de 1974.—El Alcalde, Antonio López Linares.

Ayuntamiento de Lerma

Por don Pantaleón Saez López, se ha solicitado de este Ayuntamiento la legalización de la instalación de dos cuadradas destinadas a la cría de ganado en el punto conocido por calle Larga (Cerralón).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Acti-

vidades Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento donde podrá ser examinado durante las horas de oficina.

Lerma, a 24 de abril de 1974.—El Alcalde, Benigno Rodríguez.
2.367.—161,00

Ayuntamiento de Villadiego

La Corporación Municipal que tengo el honor de presidir ha adoptado el acuerdo de informar favorablemente el del Ayuntamiento de Acedillo en el sentido de tramitar expediente para la incorporación definitiva de su Municipio a este de Villadiego.

Lo que, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 15 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 17 de mayo de 1952, se hace público a fin de que, cuantos lo deseen, puedan presentar las reclamaciones oportunas en el plazo de treinta días, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villadiego, 25 de abril de 1974.—El Alcalde P. O., El Primer Tte. de Alcalde, Antonio Miguel Escudero.

La Corporación Municipal que tengo el honor de presidir ha adoptado el acuerdo de informar favorablemente el del Ayuntamiento de Coculina en el sentido de tramitar expediente para la incorporación definitiva de su Municipio a este de Villadiego.

Lo que, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 15 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 17 de mayo de 1952, se hace público a fin de que, cuantos lo deseen, puedan presentar las reclamaciones oportunas en el plazo de treinta días, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villadiego, 25 de abril de 1974.—

El Alcalde P. O., El Primer Tte. de Alcalde, Antonio Miguel Escudero.

Ayuntamiento de Padilla de Abajo

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada al efecto adoptó el acuerdo de instalación del servicio de Báscula municipal y ha aprobado el pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la adquisición de la citada báscula.

Dicho documento se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días para ser examinados por quienes deseen, y puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de instalación del servicio como contra el citado pliego de condiciones.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

Padilla de Abajo, a 26 de abril de 1974.—El Alcalde, Dioscoro Padilla.

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta número 492-9, de la Oficina de Tardajos.
Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío de la libreta número 70.960, de la Oficina Central.
Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío de la libreta número 3.183-7, de la Oficina Urbana número 4.
Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío de la libreta de año número 32.979, de la Oficina Central.
Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío de la libreta número 10.615-6, de la Oficina de Miranda de Ebro.
Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío de la libreta número 190-1, de la Oficina Urbana número 2.
Plazo de reclamaciones: 15 días.